



GOBIERNO REGIONAL

DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 197 - 2025-GORE-ICA-DRA

ICA, 11 JUN 2025

VISTO:

Los actuados sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicios del servidor **CARLOS FRANCISCO FUENTES CORAS;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 187-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EPP la Oficina de Administración – Equipo de Personal emite el Informe N° 037-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA/EP-LAGJ en el cual da cuenta respecto de la actualización del tiempo de servicios del servidor nombrado Carlos Francisco Fuentes Coras, dando cuenta que revisado su file personal se determina que al 31 de mayo de 2025 cuenta con Treintaicuatro (34) años, y Cuatro (04) meses de servicios prestados al Estado, asimismo da cuenta que se encuentra apto para percibir el beneficio establecido en el Art. 54 inciso a) del D. Legislativo N° 276, tanto por cumplir 25 como por cumplir 30 años de servicios, estableciendo que por cumplir 25 años de servicios le corresponde percibir dos remuneraciones totales calculadas al momento en que cumplió 25 años (31/01/2016), la que se ha establecido en la suma de S/ 1,351.22 Soles (Un mil trescientos cincuentauno y 22/100 soles), asimismo por cumplir 30 años de servicios le corresponde percibir tres remuneraciones totales calculadas al momento en que cumplió 30 años (31/01/2021), la que se ha establecido en la suma de S/ 2,026.83 Soles (Dos mil veintiséis y 83/100 soles), opinando que se emita el acto resolutivo respectivo;

Que, asimismo el Art. 54 del citado D. Legislativo N° 276, establece que: Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso, en mérito a lo cual es pertinente expedir el presente;

Que, el Decreto de Urgencia N° 038-2019 dispone en su Artículo 6. Ingreso por condiciones especiales: 6.2 Son ingresos por condiciones especiales, según corresponda, los siguientes: 1. Compensación vacacional y vacaciones trucas: Es la compensación económica que se otorga: a. A la servidora o el servidor cuando cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones. b. Al cónyuge, hijos, padres o hermanos, en orden excluyente, cuando la servidora o el servidor fallece sin haber hecho uso de sus vacaciones. 2. **Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios:** Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora o el servidor cumple veinticinco (25) años de servicios. 3. **Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios.** Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora o el servidor cumple treinta (30) años de servicios;

Que, asimismo por D.S. N° 420-2019-EF se dispone en su Art. 4° : Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes: numeral "4.3 **Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios:** Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del





GOBIERNO REGIONAL

DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 197 -2025-GORE-ICA-DRA

ICA, 11 JUN 2025

cumplimiento del tiempo de servicios”; “4.4 **Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios**: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios”; en mérito a lo cual es pertinente expedir el presente;

Que, mediante Informe N° 187-2025-DRA-OPA/EPRE el Equipo de Presupuesto de la Oficina de Planificación emite Informe de Disponibilidad presupuestal respecto del reconocimiento y pago por concepto de Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios a Don Carlos Francisco Fuentes Coras, indicando que Si se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Genérica de gastos 21 Personal y obligaciones Sociales específica 21.41.14 Asignación por cumplir 25 y 30 años de Servicios, hasta por la suma de S/ 1,380.00 soles, para atender el pago solicitado;

Que, asimismo se debe tener en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que dispone “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, D. Leg. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, D.U. N° 038-2019, D.S. N° 420-2019-EF, y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO : Reconocer como Tiempo de Servicios prestados a favor del Estado por el servidor Don **CARLOS FRANCISCO FUENTES CORAS** al 31 de mayo de 2025, **TREINTAICUATRO (34) Años**, y **CUATRO (04) Meses**, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO : Reconocer el derecho del servidor **CARLOS FRANCISCO FUENTES CORAS** a percibir por concepto de Asignación por cumplir 25 Años de Servicios prestados al Estado, la suma de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTAUNO y 22/100 Nuevos Soles (S/ 1,351.22)**, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales totales percibidas a la fecha en que cumplió 25 años (31/01/2016), los que se otorgarán por una sola vez, en mérito a las consideraciones expuestas.





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **197** -2025-GORE-ICA-DRA
ICA, **11 JUN 2025**

TERCERO : Reconocer el derecho del servidor **CARLOS FRANCISCO FUENTES CORAS** a percibir por concepto de Asignación por cumplir 30 Años de Servicios prestados al Estado, la suma de **DOS MIL VEINTISEIS y 83/100** Nuevos Soles (S/ 2,026.83), equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales totales percibidas a la fecha en que cumplió 30 años (31/01/2021), los que se otorgarán por una sola vez, en mérito a las consideraciones expuestas.

CUARTO : Autorizar a la Oficina de Administración a abonar, según disponibilidad presupuestal en la Genérica de gastos 21 Personal y obligaciones Sociales específica 21.41.14 Asignación por cumplir 25 y 30 años de Servicios, los montos reconocidos a favor del servidor **CARLOS FRANCISCO FUENTES CORAS**, en mérito a las consideraciones expuestas.

QUINTO : Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL